

**MACROPROCESO: GESTIÓN EN SALUD**

PROCESO/SUBPROCESO: VIGILANCIA Y CONTROL DEL SOGCS / HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

PROCEDIMIENTO VISITA DE VERIFICACION DE HABILITACION

Código: GESVC03-P002

Vigencia: 4/12/2008

Versión: 1.0

Pág. 1 de 3

1. OBJETO:

Verificar la legalidad en el cumplimiento de las condiciones de Habilitación de los Prestadores de servicios de salud.

2. ALCANCE:

El procedimiento se Inicia con el transporte del equipo verificador a la sede del prestador y termina con la suscripción del acta de visita de verificación de habilitación.

3. GLOSARIO:

- **PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.
- **VERIFICACIÓN.** Evaluar si el prestador cumple o no con los requisitos mínimos de Habilitación declarados en el registro especial de prestadores de servicios de salud, Aplicando los formatos del Manual único de estándares y verificación diligenciados en medio magnético y pautas indicativas de auditoria del Ministerio de la Protección Social.
- **MEDIDAS PREVENTIVAS:** Son acciones que tienen por objeto prevenir e impedir la ocurrencia de un hecho o la existencia de una situación que atenten contra la salud de las personas; y se aplicarán a los prestadores de servicios de salud. Las medidas preventivas o de seguridad son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

4. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:

Profesional Especializado Designado como responsable del Procedimiento

5. POLITICAS DE OPERACIÓN:

- Todos los verificadores deberán recibir previamente la capacitación y el entrenamiento técnico necesarios por parte del Ministerio de la Protección Social en convenio con alguna entidad educativa, debidamente autorizada por este Ministerio, la cual será responsable de garantizar la calidad de dicho entrenamiento.
- Cuando considere que su juicio pueda estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor de la institución a verificar Declárese Impedido para realizar la visita.
- El equipo verificador debe ser amable y respetuoso con todo el personal de la institución visitada.
- En caso que el personal de la institución llegara a ser agresivo, el equipo Verificador podrá suspender la visita y retirarse de la institución dejando constancia de ello en el acta
- El equipo Verificador debe adoptar o asumir una actitud de apoyo ante el personal de la institución evitando ser impositivo.
- El equipo Verificador deberá abstenerse de hacer comentarios, adoptar actitudes despectivas y peyorativas al personal de la institución, sean cual fueren los hallazgos en la visita.
- El equipo verificador evitará hacer pronunciamientos sobre el cumplimiento o no de los estándares, aún ante la insistencia de la institución.
- El equipo Verificador accederá a información protegida por reserva legal, por lo que debe Mantener la reserva y evitar su divulgación.



MACROPROCESO: GESTIÓN EN SALUD			
PROCESO/SUBPROCESO: VIGILANCIA Y CONTROL DEL SOGCS / HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
PROCEDIMIENTO VISITA DE VERIFICACION DE HABILITACION			
Código: GESVC03-P002	Vigencia: 4/12/2008	Versión: 1.0	Pág. 2 de 3

- Durante la visita el equipo Verificador no podrá exigir copias de documentos, a excepción de aquellos que soporten la suficiencia patrimonial y financiera y la existencia y representación legal de la IPS.
- El equipo Verificador deberá abstenerse de registrar el cumplimiento o no de un estándar sin haber verificado su cumplimiento previamente.
- Los verificadores deben tener una presentación personal impecable y pulcra, toda vez que van a estar en contacto con pacientes.
- El equipo verificador debe respetar las instrucciones de la institución visitada sobre el acceso y las conductas a adoptar en las diferentes áreas de la misma.
- El equipo Verificador no podrá utilizar manuales de verificación diferentes al adoptado en Resolución 1043 de 2006 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en los anexo técnicos 1 y 2, así como las pautas indicativas de auditoria para evaluar el PAMEC y las fichas técnicas de los indicadores adoptados por el Sistema de Información para la calidad.

6. DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

No.	TAREA	RESPONSABLE
1	Transportar al equipo verificador a la sede del prestador.	Conductor del vehículo de transporte designado como apoyo a las visitas de verificación de habilitación.
2	Presentación ante el Prestador	Profesional especializado designado como Líder del equipo verificador.
3	Reunión inicial	Profesional especializado designado como Líder del equipo verificador.
4	Realizar verificación en las diferentes áreas de la institución	Integrantes del equipo verificador
5	Ejecutar reunión preliminar del equipo verificador	Profesional especializado designado como Líder del equipo verificador.
6	Tomar medidas preventivas pertinentes.	Profesional especializado designado como Líder del equipo verificador.
7	Ejecutar reunión final con el prestador.	Profesional especializado designado como Líder del equipo verificador.
8	Suscribir acta de verificación	Profesional especializado designado como Líder del equipo verificador.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ver Normograma
- Anexos técnicos 1 y 2 de la resolución 1043 de 2006.
- Pautas Indicativas de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud del Ministerio de la Protección Social.



MACROPROCESO: GESTIÓN EN SALUD			
PROCESO/SUBPROCESO: VIGILANCIA Y CONTROL DEL SOGCS / HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
PROCEDIMIENTO VISITA DE VERIFICACION DE HABILITACION			
Código: GESVC03-P002	Vigencia: 4/12/2008	Versión: 1.0	Pág. 3 de 3

8. REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	TÍTULO
GESVC03-R006	Acta de visita por servicio
GESVC03-R007	Acta de imposición de medidas preventivas
GESVC03-R008	Acta de retiro de medicamentos y dispositivos médicos
GESVC03-R009	Acta de retiro de equipo biomédico de servicios asistenciales por inconformidad
GESVC03-R010	Acta de no existencia del prestador de servicio de salud
GESVC03-R011	Acta de verificación

9. ANEXOS:

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS

11. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo guía de Calidad de Vigilancia y Control del SOGCS Nombre: Eubaldo Espitia E Cargo: Profesional Especializado Fecha: 04/12/2008	Nombre: Alberto Pereira LL Cargo: Director Operativo de Vigilancia y Control del SOGCS Fecha: Fecha: 04/12/2008	Nombre: Lucio Rangel S. Cargo: Director DADIS Fecha: 04/12/2008